



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 20 de noviembre de 2025.

VISTO:

El EXPE: 25355/2025, en el cual constan las actuaciones vinculadas con la protocolización del Reglamento Interno para los Programas, Comisiones, Centros y Observatorio, dependientes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 180/2025- Consejo Directivo se dispuso que los siguientes Programas, Comisiones, Centros y Observatorio, dependeran de la órbita del Vicedecanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales:

- Programa de Género, Sociedad y Universidad.
- Comisión de Discapacidad, Accesibilidad y Apoyo de FCEJS
- Programa de Prevención de Consumos Problemáticos
- Programa de Economía Social, Solidaria, Comunitaria, Popular y Plural
- Programa de Integración Social de Personas Mayores
- Centro de Pensamiento Crítico "Pedro Francisco Paz"
- Observatorio Social
- Programa de Fortalecimiento a las prácticas de Investigación
- Centro de Investigaciones en Derecho y Política Ambiental

Que Vicedecanato elevó un anteproyecto de Reglamento Interno, de acuerdo a lo dispuesto por el ARTÍCULO 2° de la Resolución Consejo Directivo 180/2025.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en estudio de las presentes actuaciones, luego del análisis de las mismas y el plazo previsto por RCD 180 / 2025 artículo 2 para su presentación, no formula objeción para la aprobación del reglamento Interno para los Programas, centros y Observatorios – FCEJS, propuesto por Nota 65384 / 2025.



Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en su sesión de fecha 05 de noviembre de 2025, resolvió por unanimidad: "hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento y aprobar el Reglamento Interno para los Programas, Centros y Observatorio dependientes del Vicedecanato de esta Facultad, propuesto en la nota N° 65384/2025 presente en el expediente"

Que Secretaría General ordenó emitir el acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS  
Y SOCIALES

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento Interno para los Programas, Comisiones, Centros y Observatorio, dependientes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; conforme con lo detallado en el ANEXO que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, remítase al Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES -Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA – Secretaria General.



“Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”.  
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
CONSEJO DIRECTIVO

## ANEXO

### REGLAMENTO INTERNO PARA LOS PROGRAMAS, COMISIONES, CENTROS Y OBSERVATORIO, DEPENDIENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

#### I. OBJETIVO GENERAL

ARTÍCULO 1º.- Los Programas, Centros, Comisión y Observatorio, dependientes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales tienen como propósito general aportar herramientas teóricas, epistemológicas y políticas para la comprensión, conceptualización e intervención en problemáticas sociales, económicas, jurídicas y culturales vinculadas a sus respectivos campos de acción, contribuyendo a la formación integral de los/as futuros/as profesionales, así como al fortalecimiento de la comunidad educativa mediante la vinculación con las problemáticas de las comunidades relacionadas con la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Los Programas, Centros, Comisión y Observatorio podrán realizar reuniones conjuntas o actividades coordinadas para el intercambio de experiencias, planificación de proyectos comunes y fortalecimiento de la vinculación institucional.

#### II. ESTRUCTURA

ARTÍCULO 3º.- Cada Programa, Centro, Comisión u Observatorio presentará la siguiente estructura:

- Un/a Coordinador/a
- Un/a Co-coordinador/a (no es requisito excluyente)
- Una Comisión Asesora
- Una Comisión Ejecutora

#### III. MIEMBROS

ARTÍCULO 4º.- Podrán ser miembros de los Programas, Centro, Comisión y Observatorio:

1. Docentes e investigadores/as, Nodocentes, estudiantes y graduados/as de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
2. Docentes e investigadores/as, Nodocentes, estudiantes y graduados/as de la UNSL, cuya formación, investigación, extensión y/o transferencia estén relacionadas con los campos de acción del Programa, Centro u Observatorio.
3. Representantes de instituciones, organizaciones y personas de la sociedad civil que adhieran a las propuestas del Programa, Centro, Comisión u Observatorio.

ARTÍCULO 5º.- Para incorporarse como miembro de un Programa, Centro, Comisión u Observatorio, cada postulante deberá presentar una solicitud formal dirigida al/la Coordinador/a, acompañada de un plan de trabajo anual y Curriculum Vitae a desarrollar en el marco del programa. La solicitud tendrá validez por el período de un (1) año y deberá renovarse anualmente.

#### V. ÓRGANO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 6º.- Los Programas, Centros, Comisión u Observatorio dependerán de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Funcionarán como entes dependientes del Vicedecanato. Las actividades de cada Programa se organizarán en torno a proyectos, grupos de estudio o de trabajo, de acuerdo con los objetivos y áreas de intervención que los caractericen.



“Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”.  
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 7º.- El Vicedecanato supervisará el funcionamiento de los Programas, Centros, Comisión y Observatorio, garantizando su articulación con las políticas académicas, de extensión universitaria y de investigación y posgrado de la Facultad.

#### Del/la Coordinador/a

ARTÍCULO 8º.- El/la Coordinador/a y Co-coordinador/a de cada Programa, Centro, Comisión y Observatorio serán designado/a por el Consejo Directivo, a propuesta del/la Decano/a, y durará en sus funciones mientras dure el mandato del/la Decano/a, pudiendo ser removidos por el Consejo Directivo por incumplimiento en las funciones del presente reglamento.

ARTÍCULO 9º.- Podrán ser designados/as como Coordinador/as y Co-coordinador/a, docentes en actividad, Nodocentes en actividad, estudiantes regulares y graduados/as de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 10º.- Son funciones del/la Coordinador/a y Co-coordinador/a:

- Representar institucionalmente al Programa, Centro, Comisión u Observatorio.
- Convocar a reuniones del Programa, Centro, Comisión u Observatorio, expresando en las convocatorias los temas a tratar y pudiendo modificarlos cuando lo considere conveniente.
- Garantizar la realización de reuniones al menos una vez al mes, labrándose acta de lo tratado en un libro de actas.
- Elaborar junto con la Comisión Ejecutora, las planificaciones anuales del Programa, Centro u Observatorio, las cuales serán informadas al Consejo Directivo de la Facultad, por intermedio del Vicedecanato. La presentación de dichas planificaciones se realizará cada diciembre.
- Elaborar junto con la Comisión Ejecutora, el informe anual de actividades, las cuales serán informadas al Consejo Directivo de la Facultad, por intermedio del Vicedecanato. La presentación de dicho informe se realizará cada marzo.
- Presentar ante el/la Vicedecano/a el listado actualizado de integrantes, sus respectivos Currículum Vitae, las solicitudes de incorporación (Ver Anexo) y los planes de trabajo correspondientes.
- Incorporar, con el acuerdo de la Comisión Asesora, nuevos grupos de estudio, proyectos o líneas de trabajo.
- Coordinar el cronograma de actividades y publicaciones del Programa, Centro, Comisión u Observatorio.
- Proponer convenios con instituciones nacionales o extranjeras, de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad Nacional de San Luis.

#### De la Comisión Asesora

ARTÍCULO 11º.- La Comisión Asesora de cada Programa, Centro, Comisión u Observatorio estará presidida e integrada por:

- Preside: Vicedecano/a.
- Integran:
  - Directores/as de Departamentos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
  - Secretarios/as de Investigación y Posgrado, Extensión Universitaria y Planeamiento, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 12º.- La Comisión Asesora sesionará con un mínimo de tres (3) integrantes, incluyendo a quien la presida.

ARTÍCULO 13º.- Las decisiones de la Comisión Asesora serán adoptadas por mayoría simple de sus integrantes, incluyendo a quien la presida.



“Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”.  
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 14°.- Son funciones de la Comisión Asesora:

- Asesorar a la Comisión Ejecutora sobre los temas que se propongan en las reuniones.
- Colaborar en la elaboración de proyectos periódicos de cada Programa, Centro, Comisión u Observatorio.
- Brindar asesoramiento y consultoría cuando sea requerido.
- Prestar acuerdo a la Comisión Ejecutora para la creación de grupos de estudio, proyectos o líneas de trabajo.
- Contribuir a la vinculación interinstitucional del Programa, Centro, Comisión u Observatorio, con sectores públicos, privados y comunitarios.

De la Comisión Ejecutora

ARTÍCULO 15°.- La Comisión Ejecutora de cada Programa, Centro, Comisión u Observatorio estará presidida e integrada por:

- Preside: Coordinador/a del Programa, Centro, Comisión u Observatorio.
- Podrán integrarla: miembros activos.

ARTÍCULO 16°.- Los/as miembros de la Comisión Ejecutora serán designados/as por el/la Decano/a, con el aval del Consejo Directivo de la Facultad, y durarán en sus funciones mientras dure el mandato del/la Decano/a, pudiendo ser removidos por el Consejo Directivo por incumplimiento en las funciones del presente reglamento.

ARTÍCULO 17°.- La Comisión Ejecutora sesionará con un mínimo de tres (3) integrantes, incluyendo a quien la presida.

ARTÍCULO 18°.- Las decisiones de la Comisión Ejecutora serán adoptadas por mayoría simple de sus integrantes, incluyendo a quien la presida.

ARTÍCULO 19°.- Son funciones de la Comisión Ejecutora:

- Elaborar la planificación anual de actividades del Programa, Centro, Comisión u Observatorio.
- Incorporar, con acuerdo de la Comisión Asesora, nuevos grupos de estudio, proyectos o líneas de trabajo.
- Coordinar el cronograma de actividades y publicaciones del Programa, Centro, Comisión u Observatorio.
- Elaborar la planificación de actividades del año siguiente, las cuales serán informadas al Consejo Directivo de la Facultad, por intermedio del Vicedecanato.
- Proponer convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras, respetando la normativa de la Universidad Nacional de San Luis.

## VI. FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 20°.- Los recursos financieros para el funcionamiento del Programa, Centro, Comisión u Observatorio serán provistos mediante el presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, así como por aquellos que se generen a partir de sus propias actividades, o que provengan de programas y convocatorias de financiamiento en los ámbitos nacional, provincial, municipal o de otras instituciones públicas o privadas.

## VII. DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 21°.- Las situaciones no previstas en el presente reglamento, así como las dudas que pudieran surgir de su aplicación, serán resueltas conforme a las normas vigentes de la Universidad Nacional de San Luis y de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.



“Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”.  
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
CONSEJO DIRECTIVO

#### ANEXO

Modelo de nota de postulación para integrar un Programa, Centro u Observatorio en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

[Lugar y fecha]

Al/ A la Coordinador/a del Programa, Centro u Observatorio [nombre completo]  
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales  
Universidad Nacional de San Luis

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito formalmente mi incorporación al Programa, Centro u Observatorio [nombre completo], en calidad de integrante.

Adjunto a esta nota:

- Mi Currículum Vitae actualizado.
- El plan de trabajo anual que propongo desarrollar en el marco de las actividades del Centro.

Manifiesto mi compromiso de participar activamente en las instancias académicas, de investigación, extensión y/o gestión que el Centro promueva, y de cumplir con las responsabilidades que me sean asignadas en función de los objetivos institucionales.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Firma: .....

Aclaración: .....

DNI: .....

Correo electrónico: .....

## Hoja de firmas